



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DE LA DRA. JENNY PATRICIA CARRASCO PINCAY, MÉDICO CIRUJANO CONVENIO APOYO A LA GESTION LOCAL ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL NUEVAS GARANTIAS GES 2013

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 003190

CHILLAN VIEJO, 20.06.2014

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

La necesidad de llevar a cabo el Convenio de Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal "Nuevas Garantías GES 2013", en su componente N° 1 "Tratamiento del Hipotiroidismo en personas de 15 años y más", para los usuarios de los establecimientos de salud de la comuna y las modificaciones a dicho Convenio.

La necesidad de realizar las consultas o controles médicos integrales para apoyar el control de personas de 15 años y más diagnosticadas de Hipotiroidismo, las cuales deben estar debidamente ingresadas al SIGGES

Decreto Alcaldicio (S) N° 5560 del 04 de noviembre del 2013 de la I. Municipalidad de Chillán Viejo y la Resolución Exenta 1C N° 3894 del 16.10.2013 del Director del Servicio de Salud Ñuble, el cual aprueba el "Convenio de apoyo a la Gestión Local Atención Primaria Municipal Nuevas Garantías GES 2013"

Decreto Alcaldicio N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

DECRETO

1.- **APRUEBASE** el Contrato a Honorarios de la Dra. **JENNY PATRICIA CARRASCO PINCAY**, Médico Cirujano, la que se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del día 20 de junio del año 2014, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del al 31 de julio del mismo año, por un monto de \$14.500.- (catorce mil quinientos pesos) impuesto incluido, por hora.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Directora del CESFAM Dr. Federico Puga Borne y de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quienes les subrogue.

3.- El gasto se cargará a la cuenta **114.05.96.070** de las cuentas complementarias del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/HHH/MGB/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesado, Carpeta